

ESTADO No. 079

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 12 del artículo 6º de la Resolución 0022 de 8 de junio de 2012 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m. de hoy veinticinco (25) de julio de dos mil trece (2013).

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	CBF-152	CEMEX COLOMBIA S.A.	339-342	24/07/2013	A-143	SE INFORMA A LA SOCIEDAD QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES, EL PAGO DE REGALÍAS DEL III, IV TRIMESTRE DE 2010; I, II, III, IV DE 2011; IV DE 2012; I, II DE 2013; LOS FBM DEL PRIMER SEMESTRE DE LOS AÑOS 2011, 2013 Y EL PAGO DE LA VISITA DE FISCALIZACIÓN POR VALOR DE \$5.256.358. ASÍ MISMO SE PONE EN CONOCIMIENTO A LA SOCIEDAD QUE SE ENCUENTRA INCURSA EN CAUSAL DE CANCELACIÓN, ESTO ES POR EL NO PAGO DE LAS REGALÍAS DEL I, II, III TRIMESTRE DE 2012; POR LO ANTERIOR SE CONCEDE UN TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. IGUALMENTE SE REQUIERE A LA SOCIEDAD BAJO APREMIO DE MULTA, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN A LOS FBM ANUAL DE 2010, 2011; PRIMER SEMESTRE Y ANUAL DE 2012; LA ACTUALIZACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES; POR LO ANTERIOR SE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS

							PRUEBAS PERTINENTES.
2	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	0321-73	DIDIER HORACIO FAJARDO MEDINA, AUDY FAJARDO MEDINA Y RICARDO OLAYA FAJARDO	201-203	24/07/2013	A-144	SE PONE EN CONOCIMIENTO A LOS TITULARES QUE SE ENCUENTRAN INCURSOS EN CAUSAL DE CANCELACIÓN, ESTO ES PARA QUE ALLEGUE EL VALOR DE \$18.429.132 POR CONCEPTO DEL FALTANTE DE PAGO DE REGALÍAS CAUSADAS DESDE EL IV TRIMESTRE DE 1994 HASTA EL IV TRIMESTRE DE 2008, LA ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL I, II, III, IV TRIMESTRE DE LOS AÑOS 2009 AL 2012 Y I, II TRIMESTRE DE 2013; POR LO ANTERIOR SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. IGUALMENTE SE REQUIERE A LOS TITULARES BAJO APREMIO DE MULTA, PARA QUE PRESENTEN EL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES, LOS FBM DEL PRIMER SEMESTRE Y ANUAL DE 2007, 2008, LOS FBM DEL PRIMER SEMESTRE Y ANUAL DE 2009 AL 2012, EL FBM DEL PRIMER SEMESTRE DE 2013; EL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME DONDE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE HAYA OTORGADO LA LICENCIA AMBIENTAL Y EL PAGO DE LA VISITA DE FISCALIZACIÓN POR VALOR DE \$601.691; POR LO ANTERIOR SE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES, DE LO CONTRARIO LA AUTORIDAD MINERA ENTRARA A PROYECTAR EL ACTO ADMINISTRATIVO

							CORRESPONDIENTE.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	IFQ-10151	RAMIRO LUÍS GOENAGA NEGRETE	44-46	24/07/2013	A-145	UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR MINERO, PARA QUE ACLARE SI CON EL DESISTIMIENTO PRESENTADO A TRAVÉS DE OFICIO CON RADICADO NO. 2012-2-1002 DEL 04 DE MAYO DE 2010, SU INTENCIÓN ERA DE LA RENUNCIAR AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IFQ-10151 EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 108 DEL CÓDIGO DE MINAS. PARA LO ANTERIOR, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDO EL TRÁMITE DE DESISTIMIENTO ANTES MENCIONADO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy veinticinco (25) de julio de dos mil trece (2013) siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

HERNÁN MURILLO ROJAS
Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

Mónica T.

Carrera 8 N° 19-31 Barrio Interlaken –
Ibagué Tolima Teléfono: 2611678 - 2638900
<http://www.anm.gov.co/>
contactenos@anm.gov.co